

# LATINTERNACIONAL CIA LTDA.

## NOTAS DE ESTADOS FINANCIEROS

31 de diciembre del 2015

### 1. Operaciones

**LATINTERNACIONAL CIA LTDA.** Se constituyó el 24 de Agosto de 1995 en la ciudad de Quito

Su actividad consiste en: **ACTIVIDADES DE CONSOLIDACIÓN Y DESCONSOLIDACIÓN DE CARGA**

#### Resumen de políticas importantes de contabilidad

Cabe resaltar que la compañía tiene movimiento contable desde 1995 cuenta con todos los permisos necesarios para poder funcionar, pero procedemos a detallar políticas importantes de Contabilidad sobre las cuales se maneja la Compañía.

#### a) Bases de presentación

La compañía lleva sus registros de Contabilidad y prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES, promulgadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y aprobadas por la Superintendencia de Compañías entidad encargada de su control y vigilancia y disposiciones de la Superintendencia de Compañías.

La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N. SC ICI CPAIFRS G 11.010, considerando que es fundamental para el desarrollo empresarial del país, actualizar las normas de contabilidad, a fin de que estas armonicen con principios, políticas, procedimientos y normas universales para el acuerdo registrado de transacciones, la correcta preparación y presentación de estados financieros y una veraz interpretación de la información contable, ha dispuesto la aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF para PYMES", por otra parte de las entidades sujetas a su control.

y vigilancia , para el registro, preparación y presentación de los estados financieros.

**b) Efectivos y equivalentes de efectivo**

Incluye dinero efectivo y depósitos en bancos disponibles y valores negociables a la vista, neto de sobregiro bancario. (Nota 2)

**c) Inventarios**

La compañía no tiene inventarios por prestar servicios de actividades de consolidación y des consolidación de carga

**d) Propiedades, planta y equipos**

Las propiedades, planta y equipos, vehículos serán registrados y son registrados al costo de adquisición convertida a US Dólares.

Las adecuaciones y mejoras importantes se capitalizan, los reemplazos menores, reparaciones y mantenimiento que no mejoran el activo no alargan reparaciones y mantenimientos que no mejoran el activo no alargan su vida útil se cargan a resultados a medida que se efectúan.

Las propiedades, planta y equipo, vehículos se depreciaran por el método de línea recta basado en la vida útil estimada de los respectivos activos según los siguientes porcentajes anuales.

Edificio	5%
Maquinarias y equipos	10%
Muebles y enseres de oficina	10%
Equipo de computación	33%
Vehículo	20%

**e) Participación de trabajadores en utilidades**

La Compañía reconocerá en beneficios de sus trabajadores el quince por ciento (15%) de las utilidades líquidas, según disposiciones del Código de Trabajo.

**f) Impuesto a la renta**

El impuesto a la renta se carga a los resultados del año siguiente por el método del impuesto a pagar de la Compañía.

**g) Reserva Legal**

La ley de compañías del Ecuador, establece una apropiación obligatoria no menor del 10% de la utilidad neta anual, hasta alcanzar por lo menos el 50% del capital pagado de la compañía. Dicha reserva no está sujeta a distribución excepto en caso de liquidación de la compañía; pero puede ser capitalizada o destinada a absorber pérdidas incurridas.

**h) Registro Contable y Unidad Monetaria**

Los registros contables de la compañía se llevan en idioma español y expresado en dólares de los estados unidos de Norteamérica, que es la unidad monetaria de la República del Ecuador.

**i) Esquema de dolarización**

El 10 de Enero de 2000, debido a las condiciones políticas y económicas, el gobierno ecuatoriano adoptó el esquema de dolarización de la economía, fijando el tipo de cambio en \$ / 25 000.00 por cada U.S\$, como indica en la ley de transformación económica del Ecuador, aprobada el 13 de Marzo del 2000.

**2. Efectivo y equivalente de efectivo**

El efectivo y equivalente de efectivo, lo conforma el efectivo en bancos e inversiones con vencimientos menor a 90 días, al 31 de Diciembre del 2015 el detalle es el siguiente:

	<b>USD</b>
<u>Descripción</u>	<u>2015</u>
EFFECTIVO	67.018,97
<b>TOTAL</b>	<b>67.018,97</b>

### **3. Cuentas por Cobrar**

Las Cuentas por Cobrar son a 60 días sin intereses las cuales no aplica la norma establecidas de Aplicación por Interés

Cuentas por Cobrar	33.629,43
<b>Total</b>	<b>33.629,43</b>

### **4. Reserva legal**

La ley de Compañías del Ecuador exige que las sociedades anónimas transfieran a reserva legal un porcentaje no menor del 10% de las utilidades líquidas anuales, hasta que esta reserva alcance por lo menos al 50% del capital social. Dicha reserva no está sujeta a distribución excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para ser utilizada para aumentar de capital o para cubrir pérdidas en las operaciones.

#### **5. Reserva de capital**

El saldo acreedor de la cuenta Reserva de capital podrá capitalizarse, previa resolución de la junta general de accionista, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere. No podrá distribuirse como utilidades para pagar el capital suscrito no pagado.

#### **6. Propiedad intelectual**

La compañía cumplirá con la Ley de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor, cada uno de los programas que se han instalado en las computadoras de la compañía, han sido adquiridos legalmente y cuentan con las respectivas licencias de autorización de los fabricantes. Las marcas y el nombre comercial, con que trabajamos son de propiedad exclusiva de nuestra entidad.

#### **7. Provisión para jubilación patronal**

El Código de Trabajo requiere el pago de beneficios jubilatorios por parte de los empleadores a aquellos trabajadores que hayan completado por lo menos veinticinco (25) años de trabajo con ellos. Aunque, si un trabajador fuere despedido y hubiere cumplido veinte (20) años, y menos de veinticinco años de trabajo, tendrá derecho a la parte proporcional de la jubilación patronal. La Compañía realizará provisión para este concepto mediante un estudio actuarial efectuado por peritos independientes.